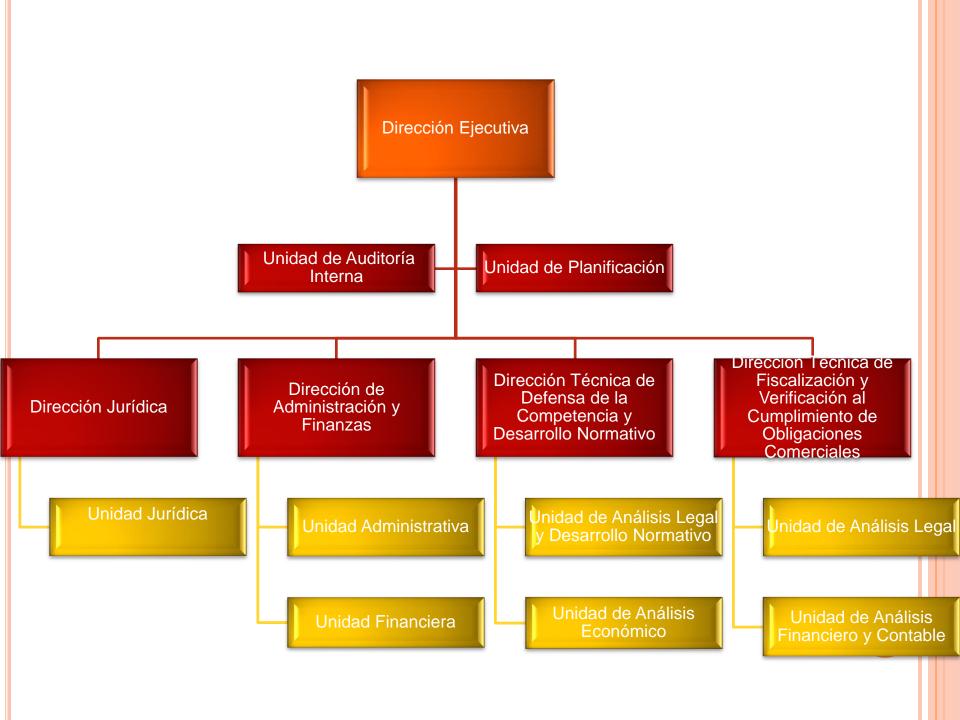
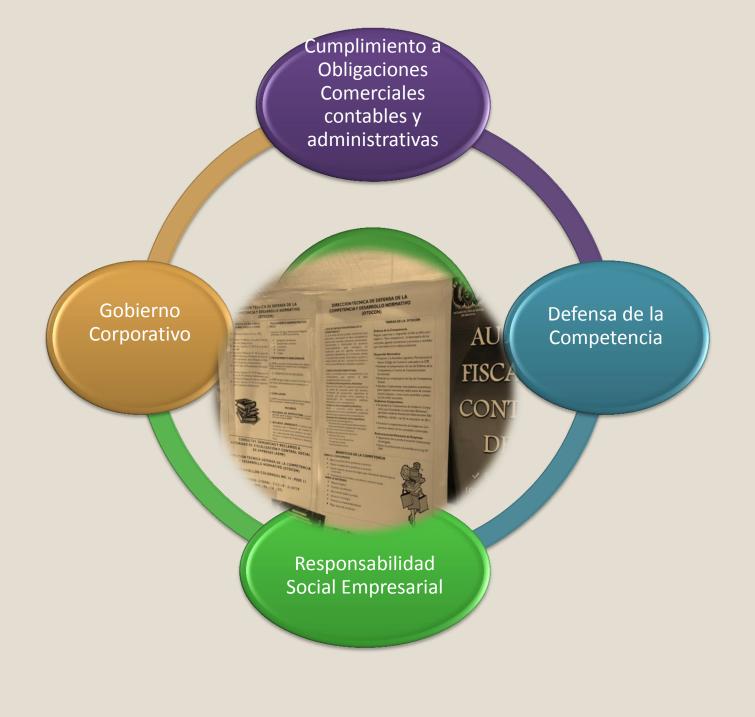
## AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS 2018





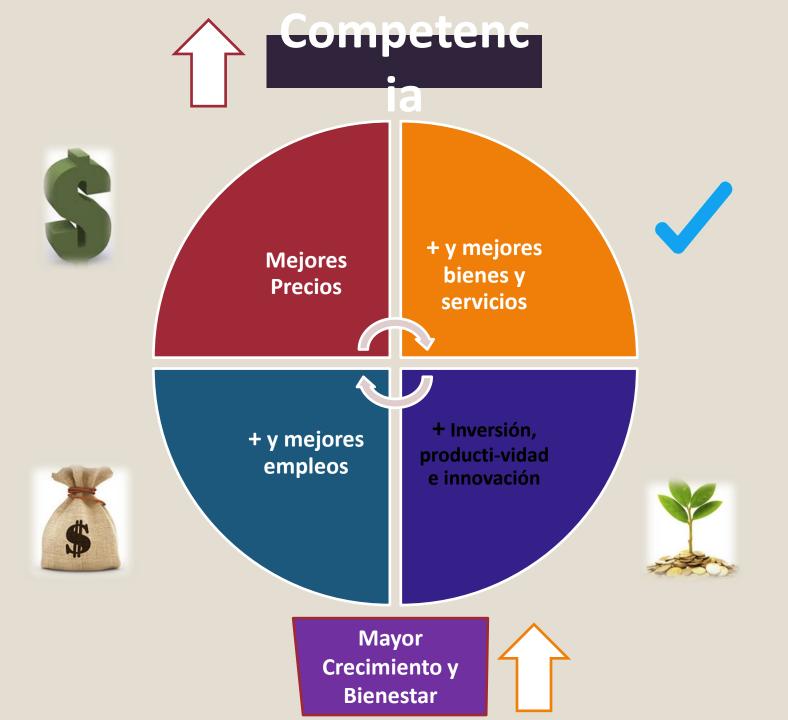


## Defensa de la Competencia

En el marco del Decreto Supremo Nº 29519 y su Reglamento Resolución Ministerial N° 190



Aspectos Económicos

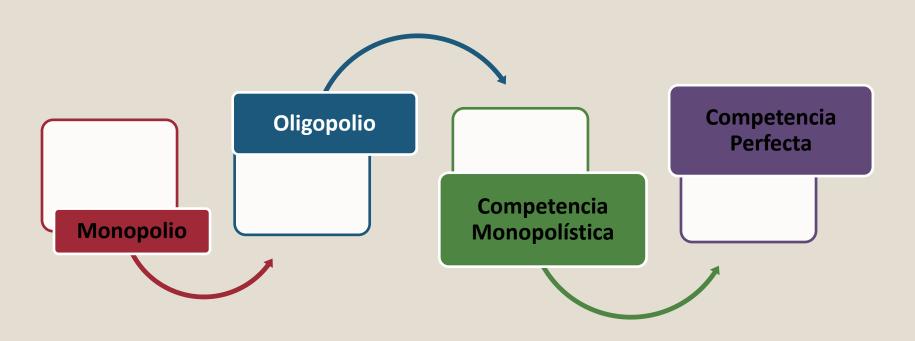


# Orígenes: PRIMEROS SISTEMAS DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

### NORTEAMÉRICA

- CANADÁ, 1889. Act for the Prevention ans Supression o Combinations formed in restraint of Trade.
- ESTADOS UNIDOS, 1890. Sherman Act. Declaró ilegal todo contrato, en forma de trust o de otra índole, o conspiración restrictiva del tráfico mercantil o del comercio entre varios Estados, o con naciones extranjeras. Prohibió las prácticas y los intentos de monopolización
- ESTADOS UNIDOS, 1914. Clayton Act; Federal Trade Commission Act (FTC); 1936 Robinson Patman Act.
   Complementaron anteriores; 1950 Celler Act.

## Tipos de Estructuras de Mercado



# Reglas de Análisis en Defensa de la Competencia

# Prácticas restrictivas ilegales **PER SE**

 No es necesario demostrar cómo la práctica restringe la competencia, sino demostrar que la conducta se ha producido.

# Prácticas restrictivas prohibidas bajo LA REGLA DE LA RAZÓN

 Además de demostrar la existencia de la conducta, se debe demostrar que se ha producido un daño en la competencia.

# 3.2 Ruta Crítica de Análisis de Conductas Anticompetitivas

Estudio de Mercado Identificación de Posibles Fallas de Mercado Inicio de Diligencias Preliminares Formulación de Cargos o Archivo de Obrados por Falta de Indicios Emisión de Resolución Sancionatoria o de Archivo de Obrados por Declararse Cargos Improbados

#### 3.2.1ESTUDIOS DE MERCADO Y CADENAS PRODUCTIVAS



Estudio de Harina de Trigo



Cadena Productiva del Cemento



Cadena Productiva de la Industria Farmacéutica



Cadena Productiva de la manteca vegetal



Cadena de comercialización de la Castaña



Estudio de Mercado del Grano de Soya



Estudio de Mercado del Pollo Parrillero



Estudio de Mercado de Medicamentos en Bolivia



Estudio de Mercado de Bebidas no Alcohólicas



Estudio de Mercado del Azúcar



Estudio de Mercado de Universidades Privadas



Estudio de mercado de Mantenimiento de Ascensores



Estudio de Mercado de Automotores



Estudio de Mercado de Aceros Estructurales



Estudio de Mercado de Pañales Desechables y Papel Higienico

# 3.2 Análisis de Fallos de Mercado

A. Definición del Mercado Relevante

B. Determinación de Poder de Mercado

C. Análisis de Conductas Anticompetitivas

### A. Definición de mercado relevante

 "La definición del "mercado relevante" supone determinar el producto o los servicios concretos o la clase de productos fabricados o servicios prestados por una o varias empresas en una zona geográfica determinada".



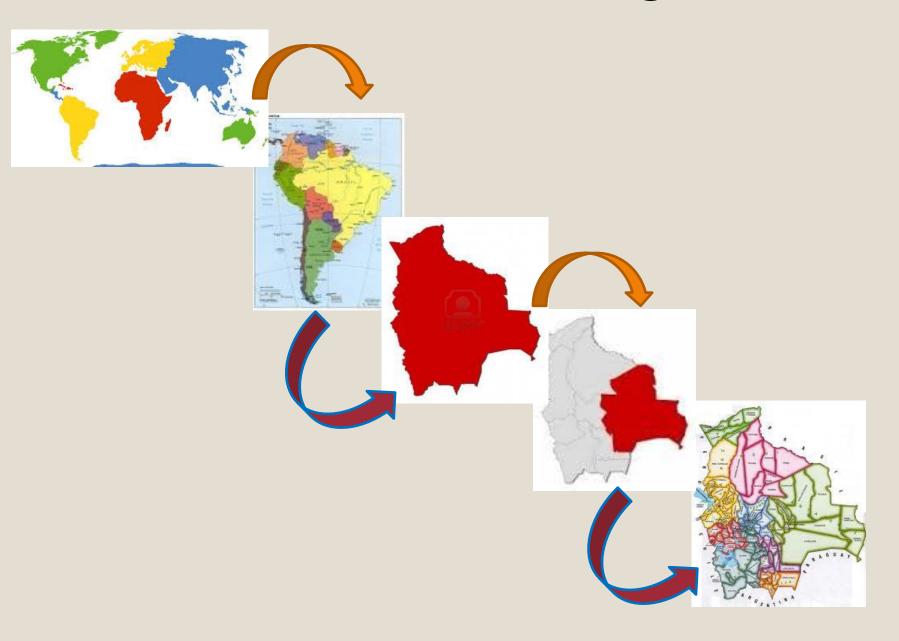
# Mecanismos de Definición de Mercado Relevante <u>Producto</u>

Precedentes de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones.

Evidencia de tipo cualitativo, como por ejemplo, el Test del Monopolista Hipotético, Elasticidades Precio de la Demanda, etc.

Los estudios de mercado y encuestas a los consumidores permiten inferir información valiosa sobre preferencias de los consumidores y patrones de sustitución entre distintos productos que puede ser utilizada para definir mercados.

### Mercado Relevante Geográfico



### B. Poder de Mercado

 El Poder de Mercado se puede definir con base en la capacidad que tiene una empresa para aumentar su ganancia al modificar los precios de un mercado y hacerlos distintos de los precios competitivos de manera unilateral



### **Cuotas de Mercado**

Calculadas
 generalmente a
 través de
 cantidades
 producidas o
 ingresos
 generados.



### Medidas de concentración

- C4: Participaciones de las primeras 4 empresas.
- Pareto: 20% de las empresas que posean el 80% de los ingresos o unidades vendidas.
- HHI: Índice  $HHI = \sum_{i=1}^{n} S_i^2$  chmann

HHI, considerándose los rangos de alta, moderada y baja concentración entre un valor mayor a 2.000, entre 1.000 y 2.000 y menor a 1.000 puntos, respectivamente.

### Tipos de barreras a la entrada

### Estructurales o Económicas

 Derivan de las características fundamentales del sector, como la tecnología, los costos y la demanda.



 Se refieren al comportamiento de las empresas ya instaladas. Estas pueden actuar, en particular, para elevar las barreras estructurales a la entrada o pueden desincentivar la entrada de nuevos competidores al mercado.





# CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS ABSOLUTAS Y RELATIVAS

# Prácticas Anticompetitivas Absolutas



- Son prácticas prohibidas <u>per se</u>, es decir, son prohibidas por el sólo hecho de realizarse, sin que sea necesario examinar nada más.
- Se llevan a cabo entre 2 o más agentes económicos que son competidores entre sí.
- Se producen por <u>objeto o efecto</u>.
- Provienen de un acuerdo colusorio de empresas, de decisiones de asociaciones de empresas o de prácticas concertadas.

### Factores que facilitan la colusión

Entre los distintos factores que facilitan la colusión podemos citar:

Homogeneidad del producto.

Demanda del producto presenta una tendencia inelástica.

Elevados niveles de concentración.

Barreras a la entrada.

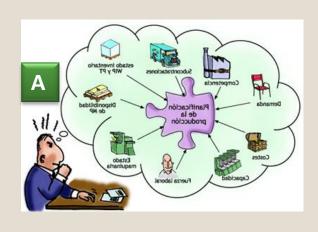
Intercambio de información sensible (precios, cantidades vendidas, destinos de venta, etc.).

a) Fijar, elevar, concerto de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados, o intercambiar información con el mismo objeto o

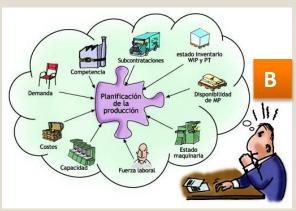
efecto.



b) Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen, frecuencia restringidos o limitados de servicios.







c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o dete

d) Establecer, concertar, coordinar posturas o la abstención en las licit cursos, subastas

púk



### Conductas anticompetitivas relativas

### **Definiciones**

"los actos, contratos, convenios, procedimientos o combinaciones cuyo objeto o efecto sea ó pueda ser desplazar indebidamente a otros agentes del mercado; impedirles sustancialmente su acceso, establecer ventajas exclusivas en favor de una o varias personas".

Son prácticas que son analizadas por medio de la "regla de la razón", lo que implica un estudio de los efectos pro y anticompetitivos de la conducta. Son sancionables en función al análisis de «ganancias en eficiencia».

### **Anticompetitivas Relativas**



1) Contratos de Exclusividad



2) Imposición de Precios



3) Venta condicionada a no usar o adquirir productos de 3ro



4) Rehusarse a Negociar



5) Concertar entre varios agentes contra un 3ero



6) Precios Predatorios



7) Precios predatorios de bienes producidos conjuntamente



8) Otorgar descuentos o incentivos para no comprar o vender bienes a 3ro



9) Uso de ganancias para financiar pérdidas





11) Incrementar costos u obstaculizar producción de competidores

### Ganancias en Eficiencia:

Oue Demuestren Reneficios nara la Competencia (Fiemplos)







Introducción de productos nuevos.

Aprovechamiento de saldos, defectuosos o perecederos. Reducción de costos.

## CASOS RELEVANTES EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA POR GESTIÓN

DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTION 2013				
N°	EMPRESA	RESUMEN	RESULTADO	
4	AEMP c/ Compañía Industrial de Tabacos S.A.(C.I.T.S.A.)	anticompetitiva relativa a la	DIDCDN/N° 091/2013 de 20/09/2013 que	
5	EJECUTIVOS CERVECERIA BOLIVIANA NACIONAL S.A. CBN S.A.	ejecutivos y directores de la empresa CBN S.A. en la comisión de las	DTDCDN/N° 0122/2013 de 20/12/2013 que	
6	Beneficiadora De Almendras	Proceso iniciado de oficio por la presunta incumplimiento en la remisión de información requerida por la AEMP.	Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/ Nº 58/2013, de 17/06/2013 a través de la cual se sanciona a la empresa con la multa de 6.100 UFVs.	

#### CASOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTIÓN 2015

Cervecería Amazónica S.A. c/ Cervecería Boliviana Nacional S.A. (CBN S.A.) Investigación iniciada a denuncia de Cervecería Amazónica S.A. en contra de CBN S.A. por la presunta comisión de conductas anticompetitivas relacionadas a la discriminación de precios, precios predatorios y obstaculización del proceso productivo.

Proceso concluido con la emisión de la Resolucion Administrativa RA/AEMP /DTDCDN/N° 168/2015 de 04/12/2015 por la cual se sancionó la empresa CBN S.A. con multa de 37.103.360,25 UFV's declarándose probada la infracción al articulo 11 numeral 10 del D.S. N° 29519, referente a la discriminación de precios.

AEMP c/ PIL Andina S.A.

Investigación iniciada de oficio en contra de PIL Andina S.A. por la discriminación de precios en la compra de leche cruda a proveedores ubicados en el departamento de Santa Cruz.

Proceso concluido con la emisión de la Resolución Administrativa RA/AEMP/ DTDCDN/N° 0149/2015 de fecha 29/10/2015por la cual se sancionó ala empresa PIL Andina S.A. con multa de 23.622.107,33 UFV's declarándose probada la infracción al artículo 11, numeral 10 del D.S. 29519, referente a la discriminación de precios.

Asociación de Distribuidores de Cerveza y Bebidas Gaseosas Santa Cruz (ADISCERCRUZ) c/Cervecería Boliviana

Nacional S.A. - CBN S.A:

Investigación procesada a denuncia de ADISCERCRUZ en contra de CBN S.A. por la supuesta comisión de practicas anticompetitivas referentes a discriminación de precios, distintas condiciones de venta, venta atada u condicionada y otras

Resolución Administrativa en desarrollo para determinar la formulación de cargos o el archivo de obrados.

### CASOS EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA GESTIÓN 2016

PROCESO	RESUMEN	RESULTADO
AEMP c/ Salas de	Investigación iniciada de oficio	Proceso concluido con la emisión de 4 Autos
Exhibición de Películas (4	contra empresas que prestan el	Administrativos de fechas 22 y 23 de marzo de
empresas procesadas)	servicio de exhibición de	2016, por los cuales se declaró el cumplimiento de
	películas ante la presencia de	la intimación realizada a las empresas NELCO S.A.;
	indicios de presuntas	CINEL S.R.L. Roduga Inversiones S.A. y Centro
	conductas anticompetitivas de	Recreacional Megacenter La Paz S.A., a través de la
	exclusividad de producto	adecuación de sus políticas a la normativa aplicable
		en defensa de la competencia, en especifico
		permitiendo el ingreso de productos no adquiridos
		en su candy bar a las salas de proyección de cine.



### MARCO NORMATIVO EN DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Decisión 608 de la CAN

**CPE** 

Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo

**Decreto Supremo N° 29519** 

Decreto Supremo N° 27175 y N° 27113

Resolución Ministerial N° 190

RA/AEMP/DTDCDN/N° 082/2016 de la AEMP

### ¿Cuál es el ámbito de aplicación?

Constituido por las personas naturales y/o jurídicas (con excepción de aquellas que ya se encuentran reguladas por Ley), que desarrollen actividades económicas con o sin fines de lucro, en el territorio nacional, están obligadas a regirse por el Decreto Supremo N° 29519 y su Reglamento.

# ¿Quiénes son las Autoridades Competentes?

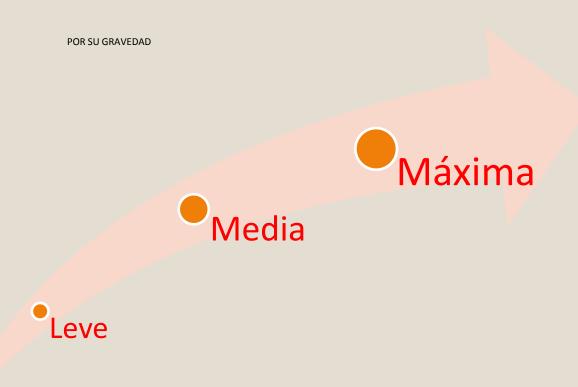
# Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP):

 Regula, controla, supervisa a las personas, entidades, empresas y actividades sujetas a su jurisdicción en lo relativo a la <u>defensa de la</u> <u>competencia</u>. Emite Resoluciones Administrativas.

#### Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

Resuelve recursos
 jerárquicos interpuestos
 contra las resoluciones
 de recurso de
 revocatoria.

## Clasificación de la Infracción



## Algunos Criterios de Gravedad de la Infracción

La magnitud de los hechos.

El beneficio obtenido por la práctica anticompetitiva.

La duración de la restricción de la competencia.

El nivel de daños causados a la competencia en el ámbito nacional en función de la modalidad y el alcance de la competencia.

La dimensión del mercado afectado.

La cuota de mercado de la empresa correspondiente.

## Sanciones Aplicables

AMONESTACIÓN (Gravedad Leve)

MULTA (Gravedad Media ó Reiteración Amonestación)

SUSPENSIÓN TEMPORAL (Gravedad Máxima)

REVOCATORIA DE MATRÍCULA DE COMERCIO (Sanción Mayor)

### ¿Qué es la Delación Compensada?

Es un beneficio consistente en la reducción de sanciones que se otorga a un agente económico que incurra o haya incurrido en una conducta anticompetitiva absoluta, a cambio de ponerla en conocimiento de la AEMP.

# ¿Cuáles son los requisitos de la Delación Compensada?

- 1. Ser el primero de los agentes económicos en aportar elementos que permita comprobar la existencia de la conducta anticompetitiva. (90%)
- 2. Cooperar de forma plena y continua. (50%)
- 3. Terminar su participación en la práctica violatoria.

# SE DEBE GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA IDENTIDAD

# Reglamento para la Graduación de Infracciones y Aplicación de Sanciones y su Guía.

- Justificación en aplicar sanciones sobre criterios objetivos y cuantificables.
- Objetivo, eliminar cualquier indicio de una posible discrecionalidad en la sanción.
- Herramienta que establece de manera objetiva la gravedad de la infracción y el calculo de la multa.
- Vigencia a partir de Julio/2014 y Oct 2016.
- Considera los criterios de gravedad de la infracción y la graduación de la sanción a aplicar.

### Cuadro de Cálculo de Multas

-	В	С	D	E	F	G
1	Criterios de Gravedad	Factores de puntaje mínimo	Factores de puntaje medio	Factores de puntaje máximo	Calificación	
2	La magnitud de los hechos o magnitud de la	Un Agente Económico	2 a 3 Agentes Económicos	Más de 3 Agentes Económicos	Más de 3 Agentes Económicos	10
3	afectación del mercado. El beneficio o utilidad estimada obtenida por la	2,5 < 10,000,000 Bs.	5 10,000,000≥ v≤ 50,000,000 Bs.	10 > 50,000,000 Bs.	< 10,000,000 Bs.	2,5
5	práctica anticompetitiva.	< 10,000,000 Bs. 2,5	10,000,000≥y≤50,000,000 bs. 5	> 50,000,000 Bs. 10	< 10,000,000 Bs.	
6	Conducta Procesal de las partes.	Ninguna Falta	De 1a 3 faltas	>3 Faltas	Ninguna Falta	0
7		0	5	10		
	El daño causado a la comunidad o el nivel de los		La conducta anticompetitiva	La conducta causó daños en la	La conducta anticompetitiva causó	
	daños causados a la libre competencia en el ámbito nacional en función de la modalidad de la		causó daños en la comunidad o en la competencia por sus efectos	comunidad o en la competencia por su propósito (objeto)	daños en la comunidad o en la competencia por sus efectos	2,5
9	competencia.		2.5	5	competencia por sus crectos	
	El daño causado a la comunidad o el nivel de los	Bienes y Servicios Diversos,	Transporte, Comunicación,	Salud, Educación, Vivienda,	Transporte, Comunicación, Vestimenta	
	daños causados a la libre competencia en el	Recreación y Cultura	Vestimenta y Calzado	Alimentos, Servicios Básicos	y Calzado	2,5
11	ámbito nacional en función del alcance de la La dimensión del mercado afectado	1,25 Local	2,5 Departamental y/o	5 Nacional		
12	La uniferision del mercado arectado	Local	Departamental yro interdepartamental	ivacional	Departamental y/o interdepartamental	5
13		2,5	5	10		
14	La cuota de mercado de la empresa	≤30%	30% > y≤ 70%	> 70%	≤ 30%	2,5
15	correspondiente o el grado de participación del	2,5	5	10		
	Efectos de la restricción de la competencia sobre los competidores efectivos y/o	No es observable	Se ha evidenciado restricciones para el acceso al mercado de	Se ha demostrado el desplazamiento indebido o la restricción de acceso al		
16	potenciales.		potenciales competidores	mercado de los competidores	No es observable	0
17		0	5	10		
	Afectación a las otras partes del proceso	No es observable	Afectación indebida a las otras	Afectación indebida a las otras partes		
10	económico y los consumidores o usuarios.		partes del proceso económico	del proceso económico, además de consumidores o usuarios	No es observable	0
18		0	5	10	NO 62 ODSELAGDIE	
	La duración de la restricción de la competencia		≤ 1año	>1año	> 1 año	10
	o de la práctica					
21	I 3 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	-1	5	10	2	_
22	La reiteración o frecuencia de la conducta prohibida.	= 1 2.5	= 2 5	≥3 veces 10	= 2	5
23	El grado de negligencia o intencionalidad del	Negligencia	Intencionalidad en la realización	Intencionalidad en la realización de la		
	infractor.	2.2	de la conducta	conducta, participando con otros		
24				agentes económicos	Negligencia	2,5
25		2.5	5	10		
	Renuencia al cumplimiento de plazos otorgados	Ninguna Falta	De 1a 3 faltas	>3 Faltas		
	por la AEMP en diligencias preliminares.					_
26					Ninguna Falta	0
27		0	5	10		
28	Indice Herfindahl Hirschman (Nivel de	< 1000	1000≤HHI≤2000	> 2 000	1000 ≤ HHI ≤2000	5
	concentración)				1000 2 1 11 11 22000	
29		2,5	5	10		l
31						47,5

- A		С	D	Е	F	G H	I	J	K	L I	M N	0	Р	Q P	\$ T [	=
1 N	Criterios de Gravedad	Factores de puntaje mínimo		Factores de puntaje máximo	Calificación	l ,		Gravedad Infracción	Máxin			, numeral				4
2 1	La magnitud de los hechos o magnitud de la	Un Agente Económico	2 a 3 Agentes Económicos	Más de 3 Agentes Económicos	Un Agente Económico	2,5	26,25≥y≤30			0,702	26,25≥ y≤ 40		52			
4 2	afectación del mercado. El beneficio o utilidad estimada obtenida por la	2,5 < 10,000,000 Bs.	5 10,000,000≥ y≤50,000,000 Bs.	10 > 50,000,000 Bs.	< 10,000,000 Bs.	2.5	30 > y ≤ 35 35 > y ≤ 40			1,402	40 > y ≤ 55		102 152			
5 5	práctica anticompetitiva.	< 10,000,000 Bs. 2,5	10,000,000 ≥ y ≥ 50,000,000 Bs.	> >0,000,000 Ds.	₹10,000,000 BS.	2,5	35> y≤ 40 40> y≤ 45			2,10% 2,80%	55 > y≤ 70 70 > y≤ 85		202			
6 3	Conducta Procesal de las partes.	Ninguna Falta	De 1 a 3 faltas	>3 Faltas	Ninguna Falta	0	45>y≤50	Gravedad Media	Multa Base	3,502	85>		252			
7		0	5	10			50 > y≤55			4,202	Puntaje 2da Infra	acción de 1 so				
	El daño causado a la comunidad o el nivel de los		La conducta anticompetitiva causó	La conducta causó daños en la	La conducta anticompetitiva causo		,									
a)			daños en la comunidad o en la	comunidad o en la competencia por su	daños en la comunidad o en la							0	0%			
9	ámbito nacional en función de la modalidad de la		competencia por sus efectos	propósito (objeto)	competencia por sus efectos	2,5	55>y≤60			4,902						
-	competencia. El daño causado a la comunidad o el nivel de los	Bienes y Servicios Diversos,	2,5 Transporte, Comunicación,	Salud Educación Vinianda Alimantos	Transporte, Comunicación, Vestimenta		60 > y≤65			5,60%						
10 b)	_	Recreación y Cultura	Vestimenta y Calzado	Servicios Básicos	Calzado	2,5	65 > y≤ 70			6,302						
11	ámbito nacional en función del alcance de la	1,25	2,5	5	, commun.		70 > y≤ 75			7,002	Art. 6	, numeral	3			
	La dimensión del mercado afectado	Local	Departamental y/o	Nacional							26,25≥y≤40		102			
12			interdepartamental		Local	2,5	75 > y≤80			7,702						
13 14 <b>6</b>	La cuota de mercado de la empresa	2,5	5	10	200		80 > y≤85			8,402	40 > y ≤ 55 55 > y ≤ 70		202 302			
14 6	correspondiente o el grado de participación del	≤ 30% 2,5	30% > y≤70% 5	>70% 10	≤ 30%	2,5	85 > y≤ 90 90 > y≤ 95			9,102 9,802	55>y≤10 70>y≤85		402			
7	Efectos de la restricción de la competencia	No es observable	Se ha evidenciado restricciones para	Se ha demostrado el desplazamiento	Se ha demostrado el desplazamiento		00-9-00			3,004	, v . y - v .					
	sobre los competidores efectivos y/o		el acceso al mercado de potenciales	indebido o la restricción de acceso al	indebido o la restricción de acceso al						85>		502			
16	potenciales.		'	mercado de los competidores efectivos	mercado de los competidores efectivos	10	95 > y≤100			10,002						
17	Manager Landson	0	5	10			100 >			Suspensión	Puntaje 2da Infr	acción actos	relacionados			
8	Afectación a las otras partes del proceso económico y los consumidores o usuarios.	No es observable	Afectación indebida a las otras partes del proceso económico	Afectación indebida a las otras partes del proceso económico, además de								0	05			
18	economico y los consumidores o estarios.		partes del proceso economico	consumidores o usuarios	No es observable	0						٠	04			
19		0	5	10												
20 9	•		≤ 1año	>1año	> 1 año	10										
	de la práctica										Rango con					
21 22 10	La reiteración o frecuencia de la conducta	-1	5	10 ≥ 3 veces				Rango sin agravantes 101≥ y≤105	Tiempo de 6 Meses	suspensión	agravantes					
22 10	prohibida.	=1 2,5	= 2 5	≥ 3 veces 10	=1	2,5			1 Año		26,25≥y≤49 49>y≤79					
	El grado de negligencia o intencionalidad del	Negligencia	Intencionalidad en la realización de	Intencionalidad en la realización de la				,			40-9-10					
"	infractor.	,.,	la conducta	conducta, participando con otros				110 > y ≤ 115	1 Año y 6		79 > y≤109					
24				agentes económicos	Negligencia	2,5			meses							
25		2,5	5	10				115 > y≤129	2 Años		109> ≤139					
	Renuencia al cumplimiento de plazos otorgados	Ninguna Falta	De 1 a 3 faltas	>3 Faltas												
	por la AEMP en diligencias preliminares.							= 130	Suspensión definitiva		= 140					
26					De 1 a 3 faltas	5			delimitiva							
27		0	5	10												
13	Indice Herfindahl Hirschman (Nivel de	< 1000	1000 ≤ HHI ≤2000	> 2 000												
28	concentración)				< 1000	2,5										
29 30		2,5	5	10												
30																
31						47,5										
32	Agravante Art. 36 (1) RM N° 190	No Existe	Existe		l.			MB	3,50%							
	Existe Reincidencia	0	10	No Existe	0	47.5		MST	3,50%							
34 35	Atenuantes Art. 36 RM N° 190	YERDADERO	FALSO			47,5		MI	0,35%							
36 3		1	0	FALSO	0	c)										
37 c)		1	Ō	VERDADERO	1	′										
<	Cumplimiento de los requisitos 2 y 3 del inciso b) (Absolutas			FALSO	_											
38	o Relativas)	1	0		.0											
41								Numeral 4 Art. 39	RM N° 190		Si	No				
42								Ocultamiento		0,002	0,25%	0,00%				
43			Reducción de la sanción	Reducción de la sanción	Sin atenuantes			Distorsión		0,002						
44			90%	50%				Destrucción		0,002						
45	г	s)	a)			1		Entorpecimiento de las								
46 47	Reducción de la multa	a) 0,33	<) 10%	cs1) 50%					Total	0,00%						
48	Multa Subtotal (MST)	3,50%		3,50%												
49	Multa Total (MT)	1,172														v .
R ( )	M Amonestación Multas 2daInfra	ac_1_Acto / 3raInfrac	1 Acto / 2daInfrac 1	Varios_Actos 🔑									Ī4			
	Amonescación Truicas Zualinia	re_r_vero \ namiliac	_1_MCCO _ ZualimaC_	runos_necos ( G									1	III		

### **GOBIERNO CORPORATIVO**

conjunto de medidas, técnicas y principios que permiten a la empresa desempeñarse bajo estándares mínimos de:

Equidad Eficiencia Transparencia Probidad

Tutela intereses difusos de los socios minoritarios y pretende reducir los riesgos de administración interna y otros riesgos propios de la actividad empresarial.

Trata de **suprimir** las prácticas nocivas, débiles o defectuosas relacionadas con los intereses contrapuestos que se generen entre socios, asamblea de socios y los administradores.

los lineamientos de gobierno corporativo fueron aprobados por resolución administrativa ra/aemp/n° 142/2011 de 30 de diciembre de 2011 y comprende 3



# Procedimiento de atención de denunciasen Gobierno Corporativo.

Procedimiento en la atención de denuncias.

#### 1. Inicio

#### Recepción de la denuncia

Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo

Artículo 41. Iniciación a solicitud de los interesados.

Artículo 43. Subsanación de defectos

#### 2. Trámite

- 1. Traslado de la denuncia
- 2. Traslado de la respuesta al denunciante.

#### 3. Pronunciamiento

Recomendación de Implementación de medidas

#### 4. Seguimiento

Informe de evaluación de cumplimiento a las medidas recomendadas

# Datos de atención de casos en materia de gobierno corporativo

Datos Generales a julio de 2018	N°
Denuncias Procesadas	41
Denuncias en trámite	5
Consultas atendidas	3
Total casos atendidos	49
Medidas implementadas	31
Medidas pendientes de implementación	16
Medidas no implementadas	17
Total medidas remendadas para implementación	53

# RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL



#### 1. MARCO LEGAL



Ley Nº 685 de «Cierre del Proceso de Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas», mayo del 2015, Art. 6 inciso f)

«Controlar y supervisar el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) aplicable a las sociedades comerciales, con excepción de aquellas que se encuentren reguladas por otras disposiciones normativas».

#### 2. SELECCIÓN Y PROCESAMIENTO











Cada gestión, se elige al azar 100 empresas a nivel nacional, de la base de datos de FUNDEMPRESA, por lo general aquellas que presentan los mayores ingresos.

Se solicita información sobre: programas y proyectos, áreas de desarrollo, resultados de impacto y presupuesto invertido.

Una vez recibida la información, es sistematizada y publicada en la pagina web de la **AEMP** 

#### **3. RESULTADOS 2017 – JUNIO 2018**







- -El 2017 se solicitó información sobre RSE a 100 empresas.
- -A junio del 2018 se tiene el reporte de 30 empresas.
- -La información se encuentra publicada en la pagina web de la AFMP

- -La mayoría de las empresas no realizan programas ni actividades de RSE, debido a factores como el tamaño de la empresa, desconocimiento, falta de normativa y presupuesto.
- -Las empresas que cuentan con programas y actividades de RSE se concentran en la dimensión social, especialmente en grupos vulnerables y todas señalan que realizan donaciones como parte de RSE, siendo que esta última no es considerada como tal.

#### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES**

Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales-DTFVCOC

**FUNCIONES** 

**ATRIBUCIONES** 

**Fiscalizar** 

Controlar

**Supervisar** 

A las empresas respecto al Cumplimiento Normativa Comercial, Contable y Administrativa conexa

Normas sustantivas: Código de Comercio Decreto Ley N° 14379, Normas Contables, Normas Administrativas (Resoluciones Administrativas, Resoluciones Ministeriales)

# INSPECCIÓN (CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS CONEXAS)

El Objetivo es verificar en el sector regulado, el grado de cumplimiento de las obligaciones comerciales, contables y de aquellas establecidas por normativa administrativas vigentes .

Se realiza en base a muestreo y en el tiempo promedio de la inspección- de uno a dos días para el trabajo in situ, y posterior análisis de la información en de gabinete

No constituye revisiones de control posterior, auditorías a los Estados Financieros o auditorias especiales.

AEMP DTFVCOC

#### **OBLIGACIONES COMERCIALES - COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Artículo 25 del Código de Comercio
Matricularse y actualizar en plazos
Registrar actos, contratos y documentos
Llevar contabilidad
Conservar libros y papeles de comercio por
el tiempo establecido (5 años)
Registrar aquellos actos, contratos y
documentos sujetos a registro

Autorización de uso de medios electrónicos sobre hojas removibles para Libros de contabilidad obligatorios



## OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES - MATRÍCULA DE COMERCIO

Art. 25 del C. Comercio – Matricularse Nacimiento y extinción de la personalidad jurídica sociedades comerciales (Art.133 y 397 del C.Com)

Actualizar la Mat. de Comercio en plazos Resolución Ministerial MDPyEP 48.3013

Resolución Ministerial MDPyEP 50.2017 Cierre del ejercicio fiscal – plazos perentorios de actualización

Trámite de actualización- Trámite 8- Manual de Tramites del Reg. de Com.- Plazo 2 días hábiles a partir del inicio
Principio de negación reglada
Principio de rogación



#### OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES - REGISTRO DE ACTOS

Inscripción de actos, contratos y documentos (Arts.29, 31 Publicidad Registral Código de Comercio)

Constitución, Modificaciones, prórroga, disolución transformación, fusión

Poderes generales y especiales

**Sucursales** 

**Modificaciones estatutarias** 

Cualquier cambio o mutación relativa a la actividad comercial (Art.30 C. Com)



# OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES - LIBROS CORPORATIVOS OBLIGATORIOS

S.R.L. Libro de Registro de Socios (Art.202)

#### S.A.

Libro de Registro de Acciones (art.250 C.Com)
Libro de Actas de Juntas de Accionistas (Art.
301 C Com) )registro de actas de Juntas
Extraordinarias
Libro de Resoluciones de Directorio (Art 325 C.
Com)

Formalidades de presentación (Art. 40 del C. Com.

Prueba entre comerciantes y no comerciantes (Arts. 62 y 63 Cod. Com.)

Autorización de Uso Medios Electrónicos sobre hojas removibles libros corporativos (Unidad de Registro de Comercio del MDPyEP



# OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES - MODIFICACIONES A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Modificaciones a la de Constitución, S.A Estatuto, aumento de Cap. autorizado

Modificaciones a la Constitución S.R.L. Ingreso de nuevo socio, transferencia de cuotas de capital, aumento de capital

Aprobación por órgano de Decisión (Junta, Asamblea) Publicación (Gaceta electrónica del registro de Comercio) Registro

#### MERCHANDON STATES, BUT AND STATES AND STATES

#### Apparents and residents from an expensive security to the property of a continuous to community of the property of the propert

To be industrial contagging and Private of Workshop for the Difference of Address Addresses o de concentrato dollera, a spirit per l'interior, personalifes per maior de SECRET AND IN CONTRACT OF STREET AND PARTY AND PARTY OF SECRET. MINISTRACION, VINASCHALIGAC (or financial parter conflicative de refundado fecinios, suprime partero de Dapitel Special et a position on a Department de BOMADE (a Sociale) que la combine de production and preference preference repeat extraorderate M/ReA,000 MOA. In broad and pre-more devices that representative states on ...... polices removed a reportant, in an observation in to contrary the contrary of the property of the contrary of th had no next restrict structures. Glassics pastal couppies, noticed agreement broughteless. Employ in profession propriet as people and place to an absolute a party for a britis in parasitor in substance of Region in Consens. Will EDISCOPEE ANA IS ADMIN'S YORKINGON DE, GAPINE BOOK, Lin present y describer de circle and a halo period and in help friend behaviors in Arbeitain, aligned in a list benefit in the lesminimization do the process of man an experiencial districtly represented in regards below the health-facined Exchanges and in francisc but to reading in his account a distriction in party solid artifact, where it without it rights more determined in terms of femous an early data reasons in correspondence amongstor, page a smaller for the correct property, we us young train the produces and a property is the temporary continues on each coupling. For each appearing distribute de apply acces interes de parte in territor prints de acelliqueiro incompresidore, o recultor en el Regulo de Correita. Testo de escrede de arrecto o destrector de segon esta sustin sonte el compte depletions have all reports regard of California Command. With Oil UNI ACCOUNTS, the stratum with stratum properties. President is, solar in the loop largest toberoom, Gray are tended in any surplish of rate montal on las projects, for the property and the facultable on species of decreasing on the forestern of Administration Control Cont can request to the second of the filters for their perspection of appropriate on the case to represent the second of beneficie à la conficción de delectra reste cabo d'es, a direja regionared regions a los enclares, se regione di merchanist for it Diggs in Overes I had being in the Appears II as Definition represents to be retrieved used.

# OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- ÓRGANOS DE DECISIÓN

S.R.L.- Asamblea de Socios
Anual -Ordinaria de carácter obligatorio
celebrada dentro de los tres meses siguientes
al cierre del ejercicio (Arts. 204 atribuciones,
205 –Plazo -Código de Comercio)

S.R.L. Convocatoria (Art. 206)
Gerentes o administradores, por los socios
que representen más de la cuarta parte del
capital social.

Forma de la convocatoria – Escritura de cosntitución



S.R.L. Quorum(Art, 207 del C. Com.) por lo menos la mitad del capital social,

Votos (Art 208) un voto por cada cuota de capital

# OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES - ÓRGANOS DE DECISIÓN

S.A.- Junta de Accionistas (Art.283 C.Com) Máximo organismo que representa la voluntad social Juntas ordinarias y extraordinarias

S.A.- Convocatoria (Art 288 C.Com)
por una vez en la Gaceta Electrónica
del Registro de Comercio
Efectuada por el Directorio, Síndico,

S.A.- Junta Ordinaria de carácter anual y obligatoria (Art. 285 C.Com) obligatoriedad de convocat. dentro de los 3 meses sig. al cierre del ejercicio Invocación de 299 – celebrada dentro de 3 meses sig. Al cierre del ejercicio



# OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES- ÓRGANOS DE DECISIÓN

Ordinarias si estuvieran representadas más de la mitad de las acciones con derecho a voto Extraordinarias, será necesaria la representación de las dos terceras partes, (Art 295C.Com) En segunda convocatoria (Art 297 C. Com) Ordinarias cualquiera sea el número de accionistas presentes Extraordinarias mínima de un tercio de las acciones con derecho a voto

Orden del Día (Art 292 C. C omercio)
Todos los asuntos a someterse a la
consideración y resolución
no podrá contener expresiones en
términos generales, ambiguos



#### **OBLIGACIONES COMERCIALES - SOCIEDADES COMERCIALES**

S.A. – Constitución y Registro de Fianzas de Directores y Síndicos art. 29 num. 10) 312 y 342 del Código de Comercio

S.A. Publicación de la Memoria Anual (Art 331 C. Comercio)



#### **OBLIGACIONES COMERCIALES - NORMATIVA ADMINISTRATIVA**

Resoluciones
R.M.MDPyEP N°048.2013 DE
27/03/2013

Verificación de la veracidad de los datos registrados depuración de la base empresarial - empresas que no actualizan matrícula de

comercio en plazos

R.M. MDPyEP 050/2017 - 24/02/2017 plazos para actualizar Matrícula de Comercio

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/N°89/2016 - 22/11/2016 (Exposición de Matrícula de Comercio actualizada)



Quienes deben llevar contabilidad

Arts.36 y 25 del C. Comercio

• Todas las personas naturales y jurídicas que ejercen el comercio deben llevar contabilidad de acuerdo a su naturaleza, importancia y organización.

Que clases de libros deben llevar los comerciantes

Art.37

• Los Comerciantes llevar de manera obligatoria: **1.** Libros de inventarios y balances, **2.** Libro Diario y **3.** Libro Mayor.

Quienes son las personas autorizadas para llevar contabilidad Art.39 • Toda persona que tiene o cuenta con el titulo de Contador General o Auditor Financiero o Contador Publico Autorizado, debiendo estar debidamente registrado en el colegio respectivo. (NA 1)

Forma de presentados los libros obligatorios Art.40

- Formalidades en los libros obligatorios: 1. Foliados, 2. Sello de notario en cada una de sus fojas; 3. Acta Notarial (Aplicación, Nombre, Nro. Folios, Fecha y Firma), 4. Encuadernado (empastado) (RA 52/2011 Art. 24)
- Autorización para el uso de medios mecánicos o electrónicos sobre hojas removibles, emitida por el Registro de Comercio dependiente del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Archivo y Correspondencia Art.51 y 52 • La "Correspondencia, los libros de Contabilidad y sus respaldos" deben conservarse archivados y ordenados de manera que facilite su verificación al menos 5 gestiones.



- (1) Art. 41 (Idioma y Moneda)
- (2) Articulo 42 (Prohibiciones en los libros
- (3) Art. 44: Se registran todas las operaciones dia a dia, orden progresivo, con una glosa clara.
- (4)La información del Libro Diario se traslara al Libro Mayor
- (5) Art. 46: Balance y Estado de Resultados
- (6) NC 1 y NC 11: Estructura de Estado de Resultados

# PRESENTACION Art.50

Los Estados Financieros deben presentar a las Autoridades señaladas por ley, en los plazos definidos por Ley (Art 50 del Código de Comercio)

#### **AUDITORIA Art.54**

Deben ser sometidos a verificación y dictamen por auditor legalmente habilitado, según lo dispuesto en disposiciones especiales : ley, estatutos, solicitud con derecho reconocido por Ley, otros (Art. 54 del cc)

#### FIRMAS Art. 49

El propio comerciante o sus representantes legales autorizados firmaran los Estados Financieros conjuntamente con el profesional interviniente Profesional idóneo y responsable entidad (Norma Contable N° 11, num. 5,1)

De los Estados Financieros:

#### Reserva Legal

- •5% DE LA UTILIDAD EFECTIVA Y LIQUIDA (UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS)
- •SE CONSTITUYE CUANDO: EXISTE UTILIDADES LIQUIDAS Y EFECTIVAS OBTENIDAS.
- •NO SE CONSTITUYE CUANDO: EXISTEN PÉRDIDAS ACUMULADAS / ALCANZA EL 50% DEL CAPITAL PAGADO (Art 169 C.Comercio)

# Distribución de Utilidades

- •SOLO CUANDO EXISTA UTILIDADES EFECTIVAS Y LIQUIDAS (Art 168 del Código)
- •NO PUEDEN DISTRIBUIRSE UTILIDADES CUANDO EXISTE PÉRDIDAS NO CUBIERTAS (Art 171 del cc)
- Reglas para la distribución En una S.R.L. descrito en el instrumento constitutivo, en caso de silencio en proporción a los aportes (num.9 Art. 127 cc). En S.A. en proporción al importe pagado de las acciones (Art. 270 cc)
- •RESUELTA POR JUNTA (Art 168 del Código) (S.A.: Junta Ordinaria de Accionistas y S.R.L. Junta de Asamblea de Socios)

#### **CAPITAL:**

#### MONTO DEL CAPITAL

Instrumento constitutivo. (Art. 127 num.6 cc)

### AUMENTO O REDUCCIÓN

SRL: íntegramente pagado al constituirse (Art 199C. Com) Asamblea de socios (Art. 204 num.6)

**S.A.:**Junta General Extraordinaria (Art. 343 y 352 del CC).

#### AUMENTO POR APORTES DE BIENES

Con traslación de dominio-Bienes inmuebles registrados en Derechos Reales (Art. 150 al 158 cc)

# REDUCCIÓN DE CAPITAL OBLIGATORIA

Pérdidas superen el 50% del mismo incluidas las reservas libres (SRL Art. 204, num. 6 y S.A. Art. 354 del cc)

Inscrita en el Reg. Comercio previa publicación(Art. 142 C. Com)

### REDUCCION VOLUNTARIA

Para obtener el equilibrio financiero mediante junta

# NORMAS CONTABLES

### Base Legal

RA SEMP №370/2008 de 23/12/2008: - Aprueba la Norma Contable №1 RA SEMP Nº28/2009 de 26/01/2009: - Formaliza las Normas Contables Nº 2 a la 14 Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la IFAC, en ausencia de pronunciamientos técnicos en el país. En caso de que las normas internacionales difieran de las locales, se debe anteponer las normas locales.



#### Revisión en los Estados Financieros:

Selección de cuentas contables basado en la materialidad cuantitativa y cualitativa Aplicación métodos de muestreo

Ejecución del trabajo in situ y en gabinete

Obtenemos evidencia sobre si las afirmaciones expuestas en los Estados financieros de enmarcan en los principios de contabilidad generalmente aceptados (\*Existencia, Propiedad, Exactitud, Valuación Exposición)

#### **EJEMPLO DE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - CUENTA BANCOS:**

EMPRESA XX	
BALANCE GEN	ERAL
ACTIVO	
BANCOS	20.000,00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	30.000,00
PREVISIONES	-5.000,00
ACTIVO FIJO	30.000,00
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	30.000,00
PRESTAMOS BANCARIOS	20.000,00
PATRIMONIO	
CAPITAL	30.000,00
RESERVA LEGAL	10.000,00
AJUSTE DE CAPITAL	10.000,00

**Objetividad**- Cuantifica, describe y registra la realidad del hecho

**Propiedad** -activos fijos, cuentas bancarias a nombre de la empresa. Activo exigible- derechos controlables por la empresa. Pasivo obligaciones de la empresa con terceros

Revelación- en Notas a los EEFF Norma contable 11(Información esencial para adecuada **exposición** de EEFF) políticas contables –previsión p/ Ctas. Incobrables, valuación de inventarios, gravámenes

Valoración- Principio Bienes Económicos- Valor Real valor en Libros

# EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: Reg. Sancione aprob RAI AEMP 52/2011 CASO 1 CON UTILIDAD BRUTA

1

ESTADO DE RESULTADOS					
Del 01/04/2015 al 31/03/2016					
Nombre de la cuenta	Saldo				
INGRESOS OPERATIVOS	500.000,00				
COSTOS	(50,000,00)				
UTILIDAD BRUTA	450,000,00	>			
GASTOS	100.000,00				

2

Importe de	Importe de Utilidad Bruta (Ventas - Costos)					
		10.000.000,00	5%			
10.000.001,00		20.000.000,00	4%			
20.000.001,00		40.000.000,00	3%			
40.000.001,00		80.000.000,00	2%			
80.000.001,00		160.000.000,00	1%			
160.000.001,00		más	0,50%			

**ANEXO 3-A** 

3

<i>1</i> ,					
		ANEXO	Nº 2		
INFRACCIONES	BASE LEGAL	RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)			
	Código de Comercio	5%	2%	1%	0,50%
INFORMACIÓN CONTABLE					
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.		0,25%	0,10%	0,05%	0,025%
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40	0,25%	0,10%	0,05%	0,025%

4

LITUIDAD		MULTA				
UTILIDAD BRUTA		BS	UFV			
450.000,00	X 0,25%=	1,125,00	508,86			
Fecha de la Res. Adm.		09/08/2017				
UFV 09/08/2017		2,21081				

## EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: CASO 2 SALDOS POSITIVOS PATRIMONIO (ART. 23 Regl. Sanciones e Infracciones Com. RA52/2011 de 16/08/2011)

1

BALANCE GENERAL
Del 01/04/2015 al
31/03/2016

PATRIMONIO	BS
CAPITAL	400.000,00
RESERVA LEGAL	50.000,00
SALDO POSITIVO DEL PATRIMONIO	450.000,00

2

Saldo	% de Infracción total		
		5.000.000,00	5%
5.000.001,00		15.000.000,00	4%
15.000.001,00		40.000.000,00	3%
40.000.001,00		80.000.000,00	2%
80.000.001,00		160.000.000,00	1%
160.000.001,00		más	0,50%

3

		ANEXO № 2				
INFRACCIONES	BASE LEGAL	RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)				
	Código de Comercio	5%	2%	1%	0,50%	
INFORMACIÓN CONTABLE						
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.		0,25%	0,10%	0,05%	0,025%	
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.		0,25%	0,10%	0,05%	0,025%	

4

SALDOS		MULTA			
POSITIVOS PATRIMONIO		BS	UFV		
450.000,00	X 0,25%=	1,125,00	508,86		
Fecha de la Res UFV 09/08/2017		09/08/2017 2,21081			

#### EJEMPLO DE CALCULO DE LA MULTA: CASO 3 INFRACCION NO REVELADA EN ANEXO 2

(ART. 25 Regl. Sanciones e Infracciones Com. RA52/2011 de 16/08/2011)

BALANCE GENERAL/ESTADO DE RESULTADOS

UTILIDAD

BRUTA/SALDOS

POSITIVOS DEL

PATRIMONIO

450.000,00

2

ANEXO 3-B

% de Infracción
total

_	 5.000.000,00	5%
5.000.001,00	 15.000.000,00	4%
15.000.001,00	 40.000.000,00	3%
40.000.001,00	 80.000.000,00	2%
80.000.001,00	 160.000.000,00	1%
160.000.001,00	 más	0,50%

INFRACCION AL ART. 39 DEL COD.COM. NO EXCONTRADA

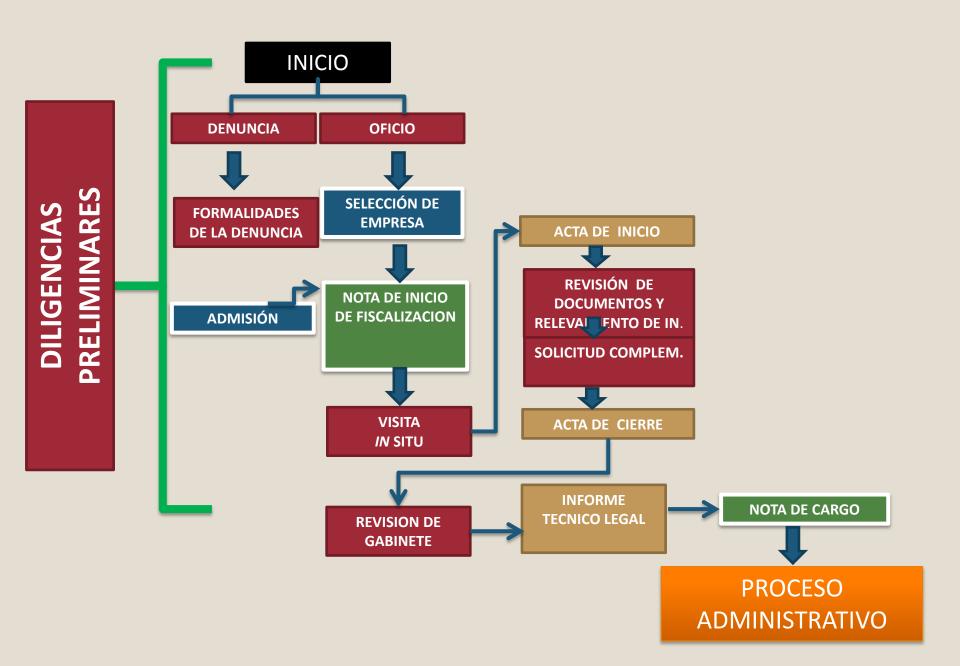
	1	ANEXO I	<b>№</b> 2		
INFRACCIONES	BASE LEGAL	RANGOS DE APLICACIÓN DE LA MULTA UTILIDAD BRUTA (Anexo 3)			
	Código de Comercio	5%	2%	1%	0,50%
INFORMACIÓN CONTABLE					
Análisis de los registros contables y elaboración de Estados Financieros con criterio uniforme de un periodo a otro.		0,25%	0,20%	0,05%	0,025%
Verificación de la forma de presentación de los libros de contabilidad que obligatoriamente deben llevar.	Art. 40	0,25%	0,05%	0,05%	0,025%

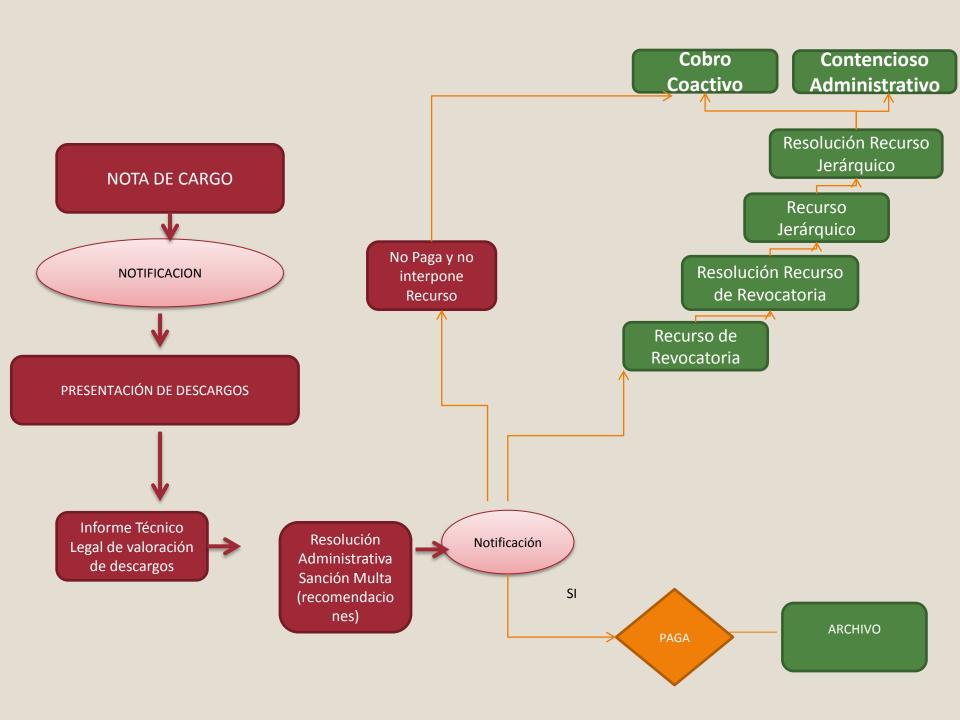
4

	LITULDAD			MULTA			
	UTILIDAD BRUTA			BS	UFV		
	450.000,00 x 0,25%=		1,125,00	508,86			
	Fecha de la Res. Adm.			09/08/2017			
	UFV 09/08/2017			2,21081			

### PROCESO ADMINISTRATIVO

### **INSPECCIÓN**







# GRACIAS POR SU ATENCIÓN!